

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento y revisión de la Cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y control interno.

ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-0019.004-0288-2023
Octubre 31 de 2023

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento y revisión de la cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y Control Interno.

Contralor Distrital de Barranquilla JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Coordinador proceso auditor MIRNA ISABEL JIMENEZ PEREZ

Supervisor de Auditoría ROSMIRA ISABEL DIAZ SERPA

Líder de Auditoria SANDRA PATRICIA CALA NIEBLES

Auditores

- Amelia Regina Celin Patiño
- Hernán Vicente Percy Coronell
- Libia Motta Molina
- Sandra Patricia Cala Niebles

TABLA DE CONTENIDO.....	¡Error! Marcador no definido.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.3 FUENTES DE CRITERIO.....	7
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	8
3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL	8
3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	10
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGO	11
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	12
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1	12
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	16
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3	18
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.....	22
4.6 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5.....	36
5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	40

HECHOS RELEVANTES

En el mes de octubre del 2022 el Sr, Alcalde Local Del Área Metropolitana FRANK ANTONIO CHAPMAN PATIÑO, renuncio a su cargo para poder aspirar a una curul en el Concejo Distrital De Barranquilla, este tipo de decisiones suele ser relevante en la política local y pueden tener un impacto en la dinámica gubernamental de la localidad Metropolitana, sin embargo en el desarrollo de la auditoría fiscal se evidencia no afectación en el orden fiscal.

La Junta Administradora Local tomo la vocería en la asamblea pública para elaborar la terna de aspirante a ocupar está vacante y así darle cumplimiento al decreto expedido por la Alcaldía Distrital (Decreto 0449 de 2022).

La persona elegida para ocupar la vacante de Alcalde Local del Área Metropolitana fue la Doctora KELLY VERGARA ROMERO, quien se encuentra al frente de este despacho y quien se encuentra en disposición para apoyar y continuar con las labores de esta Alcaldía Local de puertas abiertas.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento al punto de control Alcaldía Local Metropolitana vigencia 2022 instalada de manera presencial el 27 de julio de 2023, en cumplimiento al PVCFT 2023, y una vez minimizados los efectos provocados por la pandemia volvemos paulatinamente a la prespecialidad con restricciones y observancia de protocolos de bioseguridad por parte del Ministerio de Salud, además del avance del esquema de vacunación en el Distrito, retornamos con alternancia a visitas de campo a los respectivos entes auditados y seguir utilizando el uso de la tecnología como aliado fundamental, realizamos la auditoria de manera presencial y solicitando la información requerida por correo para su revisión y buen desarrollo de la auditoria.

Se resalta la aprobación del plan de desarrollo 2021-2023 denominado “POR UNA LOCALIDAD CON DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL PARA TODOS”, como también la entrada en vigencia de la Ley 2082 del 18 de febrero del 2021, donde reforma la representación legal y la ordenación del gasto de los fondos locales al Alcalde Distrital, dejando a un más sin posibilidades a los alcaldes locales de lograr una descentralización administrativa y tener una gestión contundente en su territorio, seguirán sujeto a la voluntad política del alcalde Distrital su gestión en su localidad.

Doctora:
KELLY VERGARA ROMERO
Alcalde Local
Alcaldía Local Metropolitana
Ciudad

En desarrollo del Plan de vigilancia y control fiscal Territorial de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022 y de conformidad con la Guía de Auditoría de Control fiscal territorial en el marco de las normas ISSAI Versión 3.0, adoptadas y adaptadas por la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de Diciembre 19 de 2022 y Resolución 0018 del 30 de enero del 2023, el ente de Control Distrital desarrolló auditoria de TIPO CUMPLIMIENTO a la ALCALIDA LOCAL METROPOLITANA.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable, según Resolución N° 0018 de enero 30 del 2023, por medio de la cual se adopta y adapta la GAT versión 3.0.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de esta y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La Contraloría Distrital de Barranquilla, bajo las directrices de la Contraloría Auxiliar del sector de Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte, le fue asignado el período auditado que abarca desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La Alcaldía Local Metropolitana cuenta con una calificación de 0,982 siendo eficiente, se tuvo en cuenta la calificación de control interno, por presentar unos componentes adecuados, diseño adecuado, el riesgo de fraude promedio es bajo, y el riesgo combinado es bajo, se encontró hallazgo para la vigencia y materia auditada 2022, estos resultados los arrojo el papel de trabajo GFCF03PT024.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del sujeto y/o entidad, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría y relacionados específicamente en el título ASPECTOS CLAVES RELACIONADOS CON LA MATERIA O ASUNTO A AUDITAR.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición de cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.
- Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2022.
- Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a evaluar.
- Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a evaluar.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

- Evaluar las Quejas, Derecho de petición y denuncia que se alleguen durante el proceso auditor.

3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada a la Alcaldía Local Metropolitana se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política, Ley 87 del 1993, Ley 99 de 1999, Ley 599 de 2000, Título XI -XIA, Ley 734 de 2002, Acuerdo 06 de 2006, Acuerdo 006 del 2006, Decreto, Ley 1333, 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1617 de 20013, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, Ley 1952 de 2019, Ley 2082 de 2021, Acto legislativo 04 de 2019, Decreto 1599 de 2005, Ley 1499 de 2017, Decreto 403 de 2020, Acuerdo N°001 del 26 de mayo 2020, Decreto 0275 de 1 de diciembre 2021, Resolución 0036 del 26 de enero de 2022, Resolución N° 0252 de junio 13 de 2022 de la Contraloría Distrital de Barranquilla,

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la presente auditoría a la Alcaldía Local Metropolitana, el alcance estuvo enmarcado en lo relacionado con su actividad misional y enfocada en riesgos.

Respecto a la evaluación y siendo que la legislación y todo el marco normativo seconstituyen en elementos principales en este proceso auditor de cumplimiento relacionado con los objetivos específicos de la auditoría como son: rendición del informe, dentro del marco de legalidad y de controles a los riesgos de la entidad de acuerdo a sus funciones, se realizó revisión y evaluación del plan de acción, de las PQRSD y de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en la vigencia, manejo ambiental, control interno y el seguimiento al plan de mejoramiento,

Con fundamento en los objetivos de la auditoria, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida del informe como punto de control con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Se evaluó la gestión ambiental de la Alcaldía Local Metropolitana, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente y si el auditado fue objeto de sanción durante la vigencia 2022

Se revisó los nuevos factores de riesgo del auditado, para evaluar la gestión de riesgos ejercida, de acuerdo con los riesgos identificado en cada uno de los factores como:

- Oportunidad en las respuestas de las PQRSD
- Cumplimiento de las competencias dada por la ley 1617 de 2013.
- Cumplimientos del plan de acción vigencia 2022.
- Evaluación de infraestructura de la alcaldía local.
- Revisión de la consistencia de la información entregada por el auditado.
- Evaluación de los procesos.
- Evaluación de tecnología.

Se evaluó la efectividad del control interno en cuanto al seguimiento y control, teniendo en cuenta sus actuaciones como dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la responsabilidad que tiene el auditado dentro del sistema de control interno, con relación a la materia o asunto auditar. Si los controles establecidos les permiten el cumplimiento de las normas en evaluación; si cuentan y aplican procedimientos que permitan minimizar riesgos de incumplimiento normativo y de los objetivos institucionales.

Se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Local Metropolitana de acuerdo a lo establecido en los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento, a los parámetros normativos y procedimientos con un enfoque direccionado a verificar la legalidad de la gestión fiscal y conforme a los riesgos identificados.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría se presentaron limitaciones que impidieron dar alcance a la auditoria, no se contó oportunamente con la entrega de información por parte del auditado, información reportada en los diferentes sistemas de información, revisión de información físicamente, que permitió realizar y darle el alcance a la auditoria de cumplimiento.

3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL

Es necesario precisar que el curso del proceso descentralizador del Estado colombiano, la Ley 1617 de 2013 desarrolla nuevas reglas de juego para la descentralización territorial otorgando atribuciones directas a las juntas administradoras locales y a los alcaldes locales,

en consecuencia, más competencias específicas, pero aún la descentralización no está dada y las Alcaldías Locales de Barranquilla se ven como dependencias de la Alcaldía Distrital y más aún con la entrada en vigencia de ley 2082 del 2021 . Por lo tanto, la Alcaldía Local Metropolitana como una dependencia más de la Alcaldía Distrital no está obligada a tener un control interno de gestión independiente al de la entidad territorial.

La evaluación se realizó, teniendo en cuenta que la Gerencia de Control interno de la alcaldía Distrital realiza el control y seguimiento a todas sus dependencias y dentro de ella a la Alcaldía Local Metropolitana que, de acuerdo al informe de control interno de la Alcaldía Distrital, la alcaldía local fue calificada con 9.0, evidenciando con esto, el cumplimiento total de acuerdo a la evaluación y cumplimiento de los procedimientos, objetivos y tareas asignadas dentro del sistema de control.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1


CODIGO: EC-EC-F-001

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA				
DEPENDENCIA A EVALUAR:		ALCALDÍA LOCAL METROPOLITANA		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA: Garantizar la respuesta oportuna de las PQRSO, Desarrollar el componente ético como eje de la gestión de la entidad, Evaluar el grado de satisfacción de los ciudadanos con respecto a la atención recibida, monitorear los riesgos operativos identificados en la entidad.				
EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:				
Crterios a Evaluar	Resultado obtenido en la vigencia	Peso Calificación	Calificación	Observaciones
Porcentaje promedio de cumplimiento de metas de los proyectos asociados al Plan de Desarrollo	NA		NA	
Porcentaje promedio de cumplimiento de metas asociadas a las Dimensiones de MIPG	94%	8	7,5	Formularon en su plan de acción 21 actividades contempladas en 5 políticas de 4 dimensiones del MIPG. Se observa que no formularon actividades para las dimensiones de gestión del conocimiento, control interno y direccionamiento estratégico. Logros y fortalezas: Gestión para el resqueamiento ambiental y de seguridad del entorno donde funciona la sede de la Alcaldía Local. Debilidades: No se evidencian inventario documental. Se cumplieron todas las actividades proyectadas en el PMG.
Porcentaje de cumplimiento plan de mejoramiento a la gestión	100%	1	1,0	No se documentaron e implementaron las acciones de mejoramiento producto de la auditoría realizada en el I sem 2022.
Porcentaje de cumplimiento plan de mejoramiento producto de auditorías internas de gestión	50%	1	0,5	
Total calificación de la Dependencia			9,0	

Calle 34 # 44 - 31 - Barranquilla, Colombia  BARRANQUILLA.GOV.CO

Versión: 1
Fecha de aprobación: 07/11/22

La evaluación del control interno está revelada en el presente informe, se realizó considerando la identificación de riesgo de fraude bajo y riesgo combinado bajo, de los criterios de evaluación definido como significativo por el equipo auditor relacionados con la materia auditada, la existencia de controles, diseño y efectividad para mitigar los riesgos identificados el cual se determinó como **EFICIENTE**.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Alcaldía Local Metropolitana con relación a:

- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía local metropolitana resultó inconforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2022.

Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, acerca de la materia controlada en la alcaldía local Metropolitana resulta conforme, en todos los aspectos significativos, en los criterios aplicados en cuanto a la documentación solicitada.

- **Objetivo** Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar.

Concepto: Con salvedades.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada en la alcaldía local Metropolitana resulta no conforme, en cuanto a la gestión documental de la gestión del pago de las sesiones de la JAL, aspecto que no se evidenció con suficiencia y claridad.

- **Objetivo** Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a auditar
Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Local Metropolitana resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

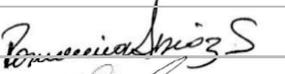
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGO

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó un (01) hallazgo con connotación administrativo y con incidencia disciplinaria, para la vigencia y materia auditada,

Barranquilla D.E.I.P., 31 de octubre de 2023



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Sandra Patricia Cala Niebles	Asesor – Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Isabel Diaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Coordinador proceso auditor	
Reviso	Mauricio Maza Herrera	Jefe Oficina Jurídica	

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Alcaldía Local Metropolitana, teniendo como materia auditada cumplimiento y revisión de la cuenta o informe, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos, y control interno; señala que ésta cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable con algunas debilidades encontradas las cuales serán de análisis a continuación:

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1

Objetivo Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

Resolución N°0336 de septiembre de 2022 y Resolución N°0421 de diciembre 2022.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* *La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares*

que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.

Artículo 3. *Definiciones.* *Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.*

3.2. *Cuenta o Informes:* *Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos*

3.11. *Rendir Cuentas o Informes:* *Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar y responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o*

recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Se entiende por "informar" y responder", la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

Artículo 4. Modalidades de rendición. Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

4.1. Cuenta: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares sujetos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada, en los formatos e instructivos establecidos.

4.2. Informe: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares que son puntos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre los aspectos que para tal fin se determinen en los formatos e instructivos establecidos.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.1. Cuenta: Las Entidades públicas del orden Distrital, Institutos descentralizados, Empresas de economía mixta y particulares que administren y/o manejen bienes o recursos Públicos, que determine la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo, en los cuales se cataloguen como sujetos de control.

5.2. Informe Anual Consolidado: Están obligados a presentar: "Informe anual consolidado" los puntos de control que determina la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes a rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

2. Informe Anual Consolidado: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de

Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores

Artículo 7. Forma. *Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:*

7.2. Informe Anual Consolidado: *Debe contener la información específica y sus respectivos anexos solicitada por la Contraloría Distrital de Barranquilla a puntos de control fiscal, en los formatos que para tal fin se determine, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información será consolidada e incluirá el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, deberá ser rendida anualmente, teniendo como fecha límite máxima el 01 de marzo de la anualidad siguiente a la de la información que se está rindiendo.*

Artículo 8. Revisión. *La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:*

- 1. La Cuenta Anual Consolidada:** *Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*
- 2. Informe Anual Consolidado:** *Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.*

Parágrafo. *Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital de Barranquilla remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de*

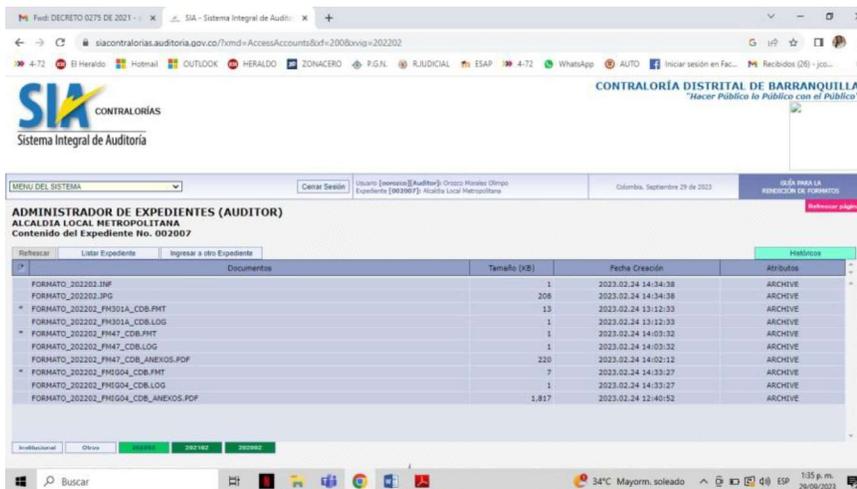
su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.

La Alcaldía Local Metropolitana, es una entidad de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución N°0421 de 2022, que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

Con el fin de verificar lo anteriormente expuesto se revisó el medio establecido por la norma por medio el cual debe hacerse esta rendición, el cual es la Plataforma del SIA Rendición. Sé observó que la Alcaldía Local Metropolitana cumplió con la responsabilidad de la rendición del informe de punto de control de acuerdo con la modalidad y forma.

La rendición del informe fue realizada el día 24 de Febrero de 2023, cumpliendo con la variable de oportunidad, la cual tenía fecha máxima del 01 de marzo de 2023.

La entidad auditada presentó de manera adecuada el formato obligado a rendir, formato_202202_FMIG04_cdb, junto con su respectivo anexo PDF, (suficiencia-rendida); cumpliendo lo establecido en el numeral 7.1 y 7.2 de la Resolución N° 0422 de diciembre 19 de 2022, en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se evidencia a continuación:



Documento	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202202.JPG	1	2023.02.24 14:34:38	ARCHIVE
FORMATO_202202.JPG	208	2023.02.24 14:34:38	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM301A_CDB.FMT	13	2023.02.24 13:12:33	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM301A_CDB.LOG	1	2023.02.24 13:12:33	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB.FMT	1	2023.02.24 14:03:32	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB.LOG	1	2023.02.24 14:03:32	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB_ANEXOS.PDF	220	2023.02.24 14:03:32	ARCHIVE
FORMATO_202202_FMIG04_CDB.FMT	7	2023.02.24 14:33:27	ARCHIVE
FORMATO_202202_FMIG04_CDB.LOG	1	2023.02.24 14:33:27	ARCHIVE
FORMATO_202202_FMIG04_CDB_ANEXOS.PDF	1.817	2023.02.24 12:40:52	ARCHIVE

Durante el análisis y evaluación de la calidad del mencionado formato, se considera cumplida su calidad, debido a que la entidad llenó y rindió de manera adecuada los nueve (9) factores de riesgos que exige el formato_202202_FMIG04_cdb; detallando en su llenado cada factor de manera coherente con el objeto social y razón de ser de la alcaldía local, estos factores evaluados en su información son los siguientes: Factor De Riesgo Legalidad,

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Factor De Riesgo Eficacia, Factor De Riesgo Oportunidad, Factor De Riesgo Consistencia De La Información, Factor De Riesgo Competencia, Factor De Riesgo Idoneidad Y Personal, Factor De Riesgo Infraestructura, Factor De Riesgo Procesos y Factor De Riesgo Tecnología; por lo tanto esta comisión auditora considera que la rendición de cuenta de la entidad Alcaldía Local Metropolitana, es adecuada a lo exigido, cumpliendo de manera oportuna, suficiente y con información con calidad para ser útil en la auditoría.

Después de la revisión y análisis de la cuenta o informe rendido por el responsable fiscal de acuerdo a la Resolución N° 0421 de diciembre 19 de 2022, se pudo verificar que el auditado cumplió con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, por lo tanto, se puede conceptuar que en la Alcaldía Local metropolitana, se detectaron situaciones de incumplimientos de los criterios de auditoria establecidos para este objetivo, dando origen a hallazgo.

4.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Objetivo: Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Resolución N° 0421 de 2022

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Resolución N° 0421 de 2022

3.8. Plan de Mejoramiento: *Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.*

4.7. Avance del Plan de Mejoramiento: *Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.*

Artículo 5. Responsabilidades. *Son responsables de rendir información los siguientes:*

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

5.3. Plan de Mejoramiento: Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control. La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

6.3. Plan de Mejoramiento: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias de este.

7.3. Plan de Mejoramiento: Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". Por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.

Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento. La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:

9.1. Revisión. Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:

9.1.1 Resultados: la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por el punto de control.

La Alcaldía Local Metropolitana, debe ceñirse a la Resolución N°0421 de 2022 por medio de la cual se establece el sistema de rendición de cuentas e informe, que es responsabilidad del auditado cumplir cabalmente con lo estipulado en esta norma.

En la vigencia 2023 le fue realizada al punto de control, auditoria de cumplimiento al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022. En la evaluación realizada y

Plasmada en el Informe de Auditoría No100-019.004-0296-2022, no se le determinaron hallazgo razón por la cual no presentó plan de mejoramiento vigencia 2022.

De acuerdo con la revisión de las variables de cumplimiento y efectividad de las acciones depropuestas por el auditado, se determinó que La Alcaldía Local Metropolitana, cumplió con las actividades propuestas y fueron efectivas al seguir aplicando las acciones en la vigencia auditada, el concepto que se emite es de cumplimiento del plan de mejoramiento. Por lo tanto, no se configura HALLAZGO para este objetivo.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3

Objetivo: Evaluar la gestión ambiental de la Alcaldía Local Metropolitana en la vigencia 2022.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 8. *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

Artículo 79. *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”*

Artículo 82. *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las*

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”

Ley 99 de 1993. ARTICULO 1o. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana y los principios generales

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad. Las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Ley 1333 de 2009, **Artículo 5°.** *Infracciones.* Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

GESTIÓN AMBIENTAL.

Durante el desarrollo de la auditoría para la evaluación del componente ambiental a **LA ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA**, se realizó el análisis de información suministrada por el sujeto a través de medios electrónicos, se procedió a exponer lo encontrado en la información de la Gestión Ambiental durante la vigencia 2022, lo anterior con el propósito de cumplir con los objetivos de auditoría, determinando los aspectos e impactos ambientales que se desarrollaron en torno a la gestión institucional del auditado, y de esta manera comprobar el cumplimiento normativo del punto de control.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Es así como la alcaldía local Metropolitana, con el objetivo de seguir cumpliendo con su compromiso con el medio ambiente, emprende unas actividades de gestión con el propósito de beneficiar a los habitantes de la localidad.

Para la vigencia 2022 desarrollaron dos (2) actividades medioambientales, mismas que se encuentran descritas a continuación y hacen parte de la gestión de la alcaldía local, en la misma vigencia, como la:

- **GESTIÓN PARA LIMPIEZA DE ARROYO EN EL BARRIO 7 DE ABRIL.**

La Alcaldía Local Metropolitana, a través de su alcalde Local Frank Chapman, gestionó con la empresa Triple A, la realización de una jornada de limpieza y recolección de basuras en el tramo del arroyo adyacente a la alcaldía local.

La actividad permite dar mitigar el impacto ambiental de la contaminación generada por la acumulación de basuras en el arroyo, así como también la disminución del riesgo de taponamiento del mismo.



REALIZACIÓN DE JORNADA DE BIENESTAR ANIMAL.

Con el fin de promover medidas de prevención que permitan el cuidado de las mascotas de los habitantes de la comunidad, La alcaldía local metropolitana junto con Patrulla animal, realizaron jornada de bienestar animal, donde se prestaron los servicios de esterilización, desparasitación y valoración de canes y felinos.



De la misma forma, la alcaldía local tiene implementado un sistema de ahorro de papel que les permite tener un control de consumo de este. Así mismo en la sede cuentan con un punto ecológico.

La alcaldía no cuenta con programas, planes y proyectos enfocados hacia el medioambiente o la conservación de los recursos naturales, pero trata de desarrollar actividades medioambientales dentro de su localidad y así crear impacto positivo dentro de la comunidad a la que van dirigidas estas actividades y de esta forma sensibilizar al ciudadano en el cuidado del medio ambiente.

La alcaldía como tal cuenta con extintores y puntos ecológicos dentro de sus instalaciones.



 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Se pudo determinar con la información brindada por el auditado, que la Alcaldía Local Metropolitana, no ha sido sancionada, ni condenada por acto u omisión con relación a temas ambientales.

Se puede concluir que: La Alcaldía Local Metropolitana, de acuerdo con los criterios evaluados no fue sancionado ni condenado por acción u omisión con relación a temas ambientales.

Se observó actividades con relación a la gestión ambiental, sin obviar que la Alcaldía Local Metropolitana, no cuenta con recursos para inversión ambiental, sus actividades están enmarcadas en gestión ante entidades competentes, que puedan contribuir en su localidad para mejorar e impactar el medio ambiente y con la disposición de su equipo de trabajo para apoyar las actividades. Se concluye que la gestión ambiental es conforme a los criterios evaluados, por lo tanto, no se configura observación para esta materia evaluada.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4

Objetivo: Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a evaluar

Este objetivo se desarrolla con fundamento en los siguientes criterios

DECRETO 1083 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Factor de riesgos de oportunidad: definidos como la posibilidad de ocurrencia de que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Metropolitana se lleven a cabo por fuera de los términos o plazos definidos para su ejecución.

Este factor riesgo el auditado identificó los posibles riesgos en cuanto a la oportunidad:

Oportunidad en los tiempos de repuestas de las PQRDS, de acuerdo con la revisión y evaluación por el equipo auditor se pudo determinar que:

CANALES DE COMUNICACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA

Por medio del Sistema de recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, se puede registrar la información requerida según los siguientes conceptos:

Se reciben en la ventanilla única disponible en la página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, o en la oficina de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital las dejan en la oficina recepción de documentos.

Correo de atención al ciudadano: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Página Web: alcaldiadistritaldebarranquilla.gov.co

Presencial: Calle 49 No. 8B sur-10 – Barrio las cayenas, Barranquilla, Colombia

REVISION DE LAS PQRSD

ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA VIGENCIA 2022

PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	60	100%
RECLAMOS	0	0%
QUEJAS	0	0%
DENUNCIAS	0	0%
SUGERENCIAS	0	0%
TOTAL	60	100%

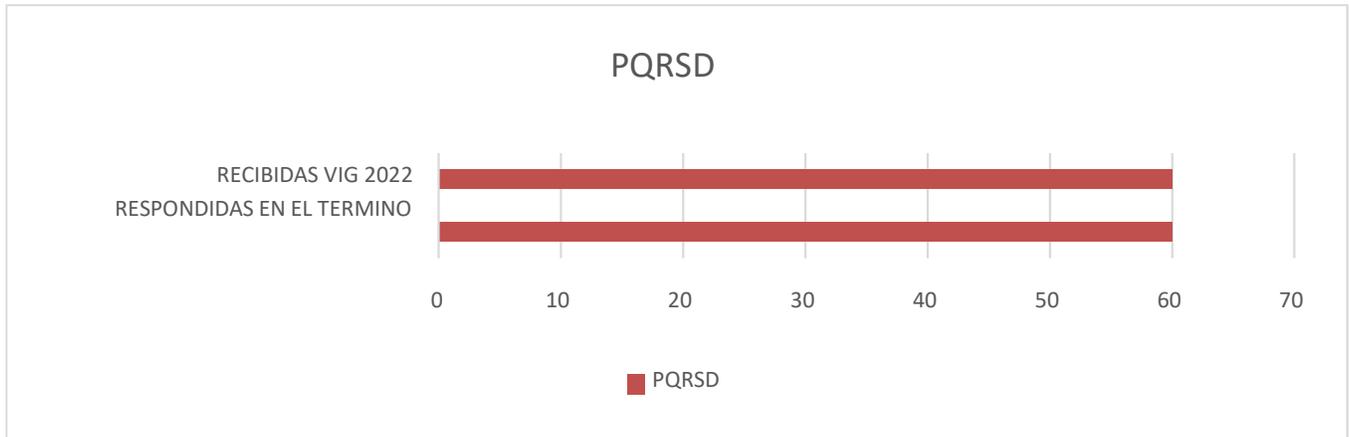
Como se puede observar en el cuadro anterior donde **ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA** atendió 60 PQRSD durante la vigencia 2022 en las diferentes solicitudes y peticiones que presentaron, el equipo auditor pudo constatar que esta información fue rendida por la entidad en el término establecido, en el aplicativo **SIA RENDICION** en el formato *formato_202202_fm301a_cdb*.

A continuación, se detallan las PQRSD atendidas durante la vigencia 2022 por el punto de control:

Tipología	Código De Seguimiento	Asunto U Objeto De La Pqrsd	Nombres Y Apellidos O Razón Social	Fecha Recepción	Fecha Respuesta
PETICIÓN	22022158	Solicitud de Gestión para hacinamiento	Policía Nacional	3/02/2022	7/02/2022
PETICIÓN	22022146	Solicitud asistencia alimentaria	Policía Nacional	3/02/2022	8/02/2022
PETICIÓN	22035844	Comunicación embargo	Juzgado Diecisiete de Peque	22/02/2022	1/03/2022
PETICIÓN	22036386	Entrega documentos sesiones y cuentas	JAL Metropolitana	23/02/2022	25/02/2022
PETICIÓN	22053974	Remisión de cuentas JAL Metropolitana	JAL Metropolitana	3/03/2022	5/04/2022
PETICIÓN	22044790	Cuentas Mes de diciembre JAL metropolitana	JAL Metropolitana	7/03/2022	7/03/2022
PETICIÓN	22056100	Cuentas sesiones ordinarias 2021 sesiones	JAL Metropolitana	24/03/2022	5/04/2022
PETICIÓN	22057687	Derecho de petición	Carlos Eduardo Blanco Llinás	30/03/2022	22/04/2022
PETICIÓN	22061774	Agendamiento Cita	Defensa Civil Colombiana	4/04/2022	8/04/2022
PETICIÓN	22062652	Radicación de cuentas primer periodo	JAL Metropolitana	4/04/2022	26/04/2022
PETICIÓN	22066709	Solicitud de Gestión para hacinamiento	Policia Metropolitana de Barranquilla	18/04/2022	21/04/2022
PETICIÓN	22066720	Solicitud asistencia alimentaria	Policia Metropolitana de Barranquilla	18/04/2022	21/04/2022
PETICIÓN	22073324	Solicitud de Gestión para hacinamiento	Policia Metropolitana de Barranquilla	25/04/2022	25/04/2022
PETICIÓN	22073326	Solicitud asistencia alimentaria	Policia Metropolitana de Barranquilla	25/04/2022	25/04/2022
PETICIÓN	22075573	Solicitud de Intervención urgente por	Alix Leonor Galvis Pérez	27/04/2022	29/04/2022
PETICIÓN	22076098	Radicación Cesión de crédito ediles	Edgar Silva Velásquez	28/04/2022	13/05/2022
PETICIÓN	22095893	Renuncia Consejo de Juventud	Paula Osma Palacio	25/05/2022	14/06/2022
PETICIÓN	22096249	Solicitud de Gestión para hacinamiento	Policia Metropolitana de Barranquilla	25/05/2022	1/06/2022
PETICIÓN	22096250	Solicitud asistencia alimentaria	Policia Metropolitana de Barranquilla	25/05/2022	1/06/2022
PETICIÓN	22098185	Solicitud de Gestión para mejorar servicios	Robinson Ibañez Conde	25/05/2022	8/06/2022
PETICIÓN	22104489	Solicitud de información	Jorge Luis Torrecilla Navarr	7/06/2022	23/06/2022
PETICIÓN	22114078	Declaratoria de vacancia absoluta	Consejo de juventud Localidad	21/06/2022	13/07/2022
PETICIÓN	22113828	Solicitud de información	Paulo Muriel Montes	17/06/2022	7/07/2022
PETICIÓN	22117315	Solicitud de Gestión para hacinamiento	Policia Metropolitana de Barranquilla	24/06/2022	30/06/2022
PETICIÓN	22117328	Solicitud asistencia alimentaria	Policia Metropolitana de Barranquilla	24/06/2022	30/06/2022
PETICIÓN	22121466	Invitación Mesa de Trabajo	JAC las Cayenas	1/07/2022	1/07/2022

PETICIÓN	22123149	Indagación por tramite Despacho C	Temys Atencio De la Espriel	5/07/2022	25/07/2022
PETICIÓN	22132171	Sesiones ordinarias segundo períod	JAL Metropolitana	18/07/2022	9/08/2022
PETICIÓN	22138505	Solicitud de informacion auditoria d	Contraloría Distrital de Barr	27/07/2022	2/08/2022
PETICIÓN	22143526	Solicitud de Gestión para hacinamie	Policia Metropolitana de Ba	2/08/2022	9/08/2022
PETICIÓN	22143530	Solicitud asistencia alimentaria	Policia Metropolitana de Ba	2/08/2022	9/08/2022
PETICIÓN	22155351	Rectores Instituciones educativas B	Rectores Ciudadela Metrop	18/08/2022	25/08/2022
PETICIÓN	22161316	Solicitud de las PQRSD del SIGOB de	Contraloría Distrital de Barr	25/08/2022	26/08/2022
PETICIÓN	22160098	Solicitud del certificado de zona de	Alex Carpintero De la Hoz	24/08/2022	31/08/2022
PETICIÓN	22166317	Solicitud de información - Edil - Atlá	Partido Liberal Colombiano	1/09/2022	9/09/2022
PETICIÓN	22168756	Solicitud de Gestión para hacinamie	Policia Metropolitana de Ba	5/09/2022	9/09/2022
PETICIÓN	22168762	Solicitud asistencia alimentaria	Policia Metropolitana de Ba	5/09/2022	9/09/2022
PETICIÓN	22168538	Entrega sesiones extraordinarias 20	JAL Metropolitana	5/09/2022	14/09/2022
PETICIÓN	22170769	Derecho de petición de comunidad	Rectores Ciudadela Metrop	7/09/2022	14/09/2022
PETICIÓN	22179403	Notificación Oficio QUILLA-22-217	Rectores Ciudadela Metrop	20/09/2022	21/09/2022
PETICIÓN	22191461	Envío solicitud PP CAI Victoria	Policia Metropolitana de Ba	3/10/2022	10/10/2022
PETICIÓN	22191460	Envío informes de solicitudes PPL C	Policia Metropolitana de Ba	3/10/2022	10/10/2022
PETICIÓN	22194032	Solicitud articulación y cooperaciór	Policia Metropolitana de Ba	5/10/2022	24/10/2022
PETICIÓN	22198803	Solicitud articulación programa	Consortio OUR kids dos	11/10/2022	31/10/2022
PETICIÓN	22199634	Informe Solicitud gestión territorial	Policia Metropolitana de Ba	13/10/2022	31/10/2022
PETICIÓN	22211028	Entrega sesiones ordinarias tercer p	JAL Metropolitana	28/10/2022	15/11/2022
PETICIÓN	22204411	Encuesta de satisfacción	Contraloría Distrital de Barr	20/10/2022	20/10/2022
PETICIÓN	22203866	Remisión Informe Alcaldía local me	Contraloría Distrital de Barr	19/10/2022	20/10/2022
PETICIÓN	22204224	Cancelacion reunion mesa de traba	Policia Metropolitana de Ba	20/10/2022	20/10/2022
PETICIÓN	22219374	Solicitud asistencia alimentaria	Policia Metropolitana de Ba	9/11/2022	15/11/2022
PETICIÓN	22219369	Solicitud de Gestión para hacinamie	Policia Metropolitana de Ba	9/11/2022	15/11/2022
PETICIÓN	22228776	Entrega de sesiones extraordinarias	JAL Metropolitana	21/11/2022	21/11/2022
PETICIÓN	22232650	Entrega de sesiones extraordinarias	JAL Metropolitana	25/11/2022	21/11/2022
PETICIÓN	22278275	Remisión por competencia	Secretaría Distrital de Gobie	25/11/2022	25/11/2022
PETICIÓN	22234065	Citación para reunión con la alcaldí	DIEGO GIOVANNI BELLO M	29/11/2022	1/12/2022
PETICIÓN	22240075	Entrega sesiones ordinarias cuarto	JAL Metropolitana	7/12/2022	7/12/2022
PETICIÓN	22244519	10 Actas extras de octubre 2022 Jal	JAL Metropolitana	14/12/2022	14/12/2022
PETICIÓN	22245438	Solicitud asistencia alimentaria	Policia Metropolitana de Ba	14/12/2022	16/12/2022
PETICIÓN	22245409	Solicitud de Gestión para hacinamie	Policia Metropolitana de Ba	14/12/2022	16/12/2022
PETICIÓN	22245407	Solicitud de Gestión para hacinamie	Policia Metropolitana de Ba	14/12/2022	16/12/2022

Durante el proceso auditor se pudo establecer que el punto de control ha venido desarrollando los debidos controles al riesgo debidamente establecido en cuanto a la oportunidad de dicha gestión, para ello ha aplicado el estricto procedimiento de atención de PQRSD, lo cual ha permitido que no se presenten respuestas fuera del término.



En conclusión, **ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA**, para la vigencia 2022 cumplió con los términos de respuesta y traslado por competencia de solicitudes a los ciudadanos tal como estipula la Norma en los Artículos 14, 21 de Ley 1755 de 2015 y la ley 1431 de 2011, por lo anterior de dicho objetivo **NO SE PRECISAN HALLAZGO**.

GESTION DE LEGALIDAD – SESIONES JAL METROPOLITANA

El equipo auditor que adelanta la auditoría de tipo cumplimiento al punto de Control ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA, para la vigencia 2022, pudo evidenciar lo concerniente a la gestión del pago el cual fue delegado a los alcaldes Locales mediante el decreto 0275 de 2021, publicado en gaceta 856-2 de la Alcaldía Distrital.

Así las cosas, la Alcaldía Distrital en aras de dar cumplimiento al principio de eficiencia, celeridad y delegación que informan la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Carta Magna y de esta manera, y dar mayor agilidad a la gestión de pago para el reconocimiento de las sesiones en cada una de las Juntas Administradoras Locales, considero necesario transferir dicha labor a los alcaldes locales.

Fundando lo anterior en que son atribuciones constitucionales de los Alcaldes, entre otras, lo establecido en el Artículo 315 Numeral 3º de la constitución política *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que la Ley 1617 de 2013 en el Artículo 48º *"Las Juntas Administradoras Locales se reunirán*

ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1o) de mayo, el primero (1o) de agosto, y el primero (1o) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más [...]

Que, la Ley 1617 de 2013 en el Artículo 49° *"El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento"*

Que la Ley 489 de 1998 regula en sus Artículos 9,10,11 y 12 la delegación de funciones de las autoridades administrativas.

Que la ley 1551 de 2012 en su Artículo 30° el cual modifico el Artículo 92 de la ley 136 de 1994 señala que, la Delegación De Funciones *"El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal."*

Que la ley 2086 de 2021 establece en su Artículo 1° *"La presente ley tiene como finalidad reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, autorizando a los alcaldes el pago de honorarios, y regulándoles su funcionamiento"*.

Que en consideración de lo establecido en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 se adoptó la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que, el Acuerdo distrital No 006 de 2006, *"Por el cual se modifica el acuerdo distrital nro. 017 de 2002; estatuto orgánico de las localidades en Barranquilla"*, estableció en su artículo lo, la organización del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en cinco (5) localidades; Metropolitana, Norte-Centro Histórico, Río-Mar, Sur Occidente y Sur Oriente.

Que el Artículo 8° del Acuerdo distrital No 006 de 2006, estableció que los honorarios y seguro de los ediles de la siguiente manera: *"por cada día de sesión el equivalente a un día de salario del alcalde Local. Queda prohibida toda otra forma de remuneración, asignación, auxilio, viáticos o gastos de representación de los ediles"*

Que, de acuerdo con lo indicado en el Artículo ° del Decreto Distrital 0385 de 17 de marzo de 2020. "Reconocimiento de horarios y ordenación del gasto. Delegar en el secretario (a) General del distrito de Barranquilla, código 20 y grado 05, el reconocimiento de honorarios y la ordenación del gasto de los miembros de las juntas administradoras locales.

El equipo auditor pudo constatar que lo anteriormente precisado, fue fundamento para la

expedición del decreto 0275 de 2021, que armonizo la gestión del pago y la ordenación del gasto frente a dicho trámite de honorarios a los ediles.

El cambio sustancial lo trajo el artículo 1° modifico el artículo 1o del Decreto Distrital 0385 del 17 de marzo 2020, estableciendo así: *“Delegar en los alcaldes locales de las localidades... la gestión para el pago de las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a Sesiones Plenarias y Comisiones Permanentes en los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias.”*

Y en su Parágrafo 2°. Preciso: *“La delegación que se describe en el presente Artículo se refiere a la recepción, revisión, aprobación de la información, gestión de pago y envío del archivo plano a la oficina competente.”*

Así las cosas, la figura de las Alcaldías Locales en dicho proceso, es la mera gestión del pago, sin embargo es claro que dicho trámite está sujeto a las normas precisadas por la legislación colombiana y también por los acuerdos y decretos distritales vigentes; lo anterior no exime al punto de control de establecer el debido control a dicho proceso, en procura de no gestionar pagos que no tengan lugar ni sustento legal.

Tal como lo establece la ley 1617 de 2013 las JAL se reunirán *ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

Y la misma norma precisó *“También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.”*

La ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA, frente a su responsabilidad de la gestión del pago realizo tramite durante la vigencia 2022 de lo siguiente:

VIGENCIA 2021

- Veinte (20) sesiones ordinarias correspondientes a cuarto periodo ordinario 2021.
- Quince (15) sesiones ordinarias correspondientes a cuarto periodo ordinario 2021.
- Veinte (20) sesiones extraordinarias de 2021.

VIGENCIA 2022

- Diecinueve (19) sesiones ordinarias correspondiente a primer periodo ordinario.
- Quince (15) sesiones ordinarias correspondiente a primer periodo ordinario.
- Diecisiete (17) sesiones ordinarias correspondiente a segundo periodo ordinario.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

- Dieciocho (18) sesiones ordinarias correspondiente a segundo periodo ordinario.
- Diecisiete (17) sesiones ordinarias correspondiente a tercer periodo ordinario.
- Dieciocho (18) sesiones ordinarias correspondiente a tercer periodo ordinario.
- Seis (6) sesiones ordinarias correspondiente a cuarto periodo ordinario.
- Catorce (14) sesiones ordinarias correspondiente a cuarto periodo ordinario.
- Quince (15) sesiones ordinarias correspondiente a cuarto periodo ordinario.

EL equipo auditor pudo constatar que la ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA ha venido desarrollando en conjunto con las otras alcaldías locales, la mejora continua a esta función que el Ente Distrital le delego, durante el proceso auditor pudo evidenciarse que:

- Que el día 10/05/2022, se reunieron las alcaldías locales con el Jefe de Oficina de Tesorería y funcionario de la Secretaría Jurídica, para socialización del procedimiento y trámites de las solicitudes de cesiones de derechos económicos presentadas por los honorables ediles; en la cual, se aclara las competencias funcionales de las dependencias de la entidad de acuerdo con el Decreto acordal 0801 de 2020.
- Que por medio del oficio, se hizo solicitud de revisión y ajuste del Decreto 0275 ante Secretaría General y Secretaría Jurídica, de acuerdo con la reunión sostenida con la Oficina de Tesorería y Secretaría jurídica, en cuanto a los pasos de elaboración y remisión de archivos planos con instrucción de pago a la Oficina de Tesorería para el pago a los miembros de la JAL; debido a que esta actividad implica la aplicación de retenciones, deducciones de Ley, cesiones de derechos económicos, que por competencia funcional no recae en las alcaldías locales.

SESIONES EXTRAORDINARIAS VIG 2022

1° Periodo (abril de 2022)

Mediante el decreto local No. 003 (18 de abril de 2022) el alcalde local convocó a la Junta Administradora Local Metropolitana del Distrito de Barranquilla a Diez (10) Sesiones Extraordinarias entre los días 18 y 30 de abril del 2022.

En las sesiones Extraordinarias la Junta Administradora Local debatió sobre el Proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO LOCAL DE CULTURA DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA”.

Para lo anterior el equipo auditor pudo evidenciar las actas de sesión de la JAL METROPOLITANA que evidencian el contenido de la discusión, sin embargo, el acuerdo que crea el mencionado concejo no se pudo obtener para determinar si fue o no alcanzado el objeto propuesto para este periodo de extraordinarias, entendiéndose que, si sobreviniere alguna causal de revisión del asunto, la Contraloría Distrital de Barranquilla puede realizar el análisis con actuaciones especiales que terminan en pronunciamientos específicos.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

2.º Periodo (Julio de 2022)

Mediante el DECRETO LOCAL N°004. (05 de julio de 2022) se convocó a la Junta Administradora Local Metropolitana del Distrito de Barranquilla a veinte (20) Sesiones Extraordinarias entre los días 05 de julio y 31 de julio de 2022.

En las sesiones Extraordinarias la Junta Administradora Local debatió los siguientes temas:

1. “LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA EN CONJUNTO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL METROPOLITANA A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA DARLE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL QUE SE PRESENTA EN LA LOCALIDAD, A RAÍZ DE LAS TORRENCIALES LLUVIAS Y LA ONDA TROPICAL QUE IMPACTA EL CARIBE. LOS ARROYOS SIN CANALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD Y TODO LO CONCERNIENTE A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO QUE SE ADELANTAN PARA MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL.”

Para lo anterior el equipo auditor no pudo evidenciar el producto de las sesiones extraordinarias que fueron convocadas para dicho análisis y que permitiera presentar una propuesta solida a la administración central frente a la problemática.

3º Periodo (octubre de 2022)

Mediante el DECRETO LOCAL N°006. (12 de octubre de 2022) se convocó a la Junta Administradora Local Metropolitana del Distrito de Barranquilla a diez (10) Sesiones Extraordinarias entre los días 13 de octubre y 31 de octubre de 2022.

En las sesiones Extraordinarias la Junta Administradora Local debatió los siguientes temas: “El incremento en los índices de criminalidad por el aumento en la materialización de delitos de alto impacto, en especial el homicidio y el estado de los Centros de Atención Inmediata (CAI) y estaciones de policía en la localidad metropolitana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”

Para lo anterior el equipo auditor no pudo evidenciar el producto de las sesiones extraordinarias que fueron convocadas para dicho análisis y que permitiera presentar una propuesta solida a la administración central frente a la problemática.

4º Periodo (diciembre de 2022)

Se convocó mediante DECRETO 007 del 18 de diciembre de 2022, se convocó la Junta Administradora Local Metropolitana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a cinco sesiones extraordinarias para desarrollarse entre los días dieciocho (18) de diciembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022, para que en su momento elaboraran la terna de aspirantes a ocupar el empleo de alcalde local de la localidad metropolitana del Distrito de Barranquilla; toda vez que el Dr Frank Chapman, presento su renuncia al cargo.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Surtido el trámite requerido tal como se evidencia en las actas y sesiones de la JAL METROPOLITANA, se pudo constatar que se presentó terna y posterior a ello se eligió un nuevo alcalde local.

Así las cosas, el equipo auditor se permite establecer hallazgo al respecto, para que el puntode control establezca los controles debidos y se mitigue el riesgo, toda vez que en análisis a las actas de sesiones se logra evidenciar el desarrollo de los temas, sin embargo, no se obtuvo el informe mencionado por cada decreto que las convocó y que debe entregarse por parte de la JAL a la ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA, por las fallas en los controles y cumplimiento a la ley general de archivo conforme a la gestión y registro de evidencias.

HALLAZGO N° 1	
Condición	El equipo auditor ha podido observar durante la ejecución de la auditoria que no fueron enviados los informes Correspondientes o los productos que deben darse dentro de cada periodo de sesiones extraordinarias.
Criterio	Decreto 0275 de 2022. Alcaldía Distrital de Barranquilla. Ley 594 del 2000.
Causa	Falta de control en las evidencias en la gestión documental para garantizar el cumplimiento del asunto.
Efecto	Posible afectación reputacional al punto de control y fallas en el procedimiento de soportes.
connotación	Administrativa y disciplinaria.
DESCARGO DEL SUJETO	
<p><i>El auditada manifestó: “Me permito enviar los soportes faltantes que dieron lugar a una (1) observación administrativa derivada de la Gestión de legalidad – sesiones JAL metropolitana. Lo anterior de acuerdo con la carta de conclusiones incluida en el informe preliminar denominado como aparece en el asunto de este oficio, específicamente en el punto 3.8 en cuanto a los tiempos de respuesta para la solicitud de revisión que conlleve a una posible desestimación de la mencionada observación para efectos del informe final de auditoría.”</i></p>	
ANÁLISIS DEL DESCARGO	
<p>El equipo auditor pudo evidenciar que se materializó la observación, toda vez que el incumplimiento de los controles establecidos en cuanto a las normas presuntamente transgredidas por el Punto de Control no logra desestimarse con el suministro de los documentos que oportunamente deben hacer parte.</p> <p>Es claro, para el equipo auditor, que los documentos no se evidenciaron durante la ejecución del proceso auditor, y estos incluso hacen parte del</p>	

cumulo de documentos requeridos para la gestión del pago de las sesiones extraordinarias que el alcalde Local convocó en su momento. Así las cosas, la existencia de los informes y productos de las sesiones de la JAL, son un requisito insustituible para avalar el pago de dichos honorarios, el incumplimiento de dicha normatividad y el mismo decreto 0275 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, da lugar a que se discipline al punto de control.

CONCLUSION: se materializa HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

Factor Riesgos de eficacia, se define: Que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Metropolitana no se realicen o que sus resultados no se logren de manera adecuada y en concordancia con los objetivos y metas previstas.

Este factor de riesgo se evaluará con el Plan de Acción.

Se verifica por parte del equipo auditor que la Alcaldía Local Metropolitana, tiene un plan de acción, con unas metas establecidas a cumplir en la vigencia auditada, de acuerdo con la evaluación de la gestión por parte de la oficina de control interno este se cumplió en un 100%.

Se cumplió en un 100% la concertación de funciones y evaluación de desempeño de los funcionarios.

Cumplimiento del 100% del cronograma de reuniones de Gestión ética.

Jornadas de sensibilización sobre Gestión ética (Cuatrimestrales). Cumplida en 100%.

Realizar Reportes de avance (Cuatrimestrales) Cumplida en 100%.

Plasmar en el Documento Plan de desarrollo local 2021-2023, el 100% de los lineamientos que regirán las actividades enmarcadas en los proyectos para la localidad. Cumplida 100%

Mantener y conservar los documentos de la dependencia de acuerdo con las tablas de retención documental., Cumplida.

Realizar seguimiento periódico a los controles y riesgos de su competencia. 100%.

Presentación del Plan de Desarrollo local vigencia 2021-2023. 100% cumplida.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Aprobación Plan de Desarrollo Local, 100% cumplida.

Documentar el 100% de los procedimientos realizados en el despacho de la alcaldía Local Metropolitana. Cumplida.

Definición y socialización de indicadores de Gestión para el seguimiento de las acciones establecidas en los procesos de la entidad. Cumplida.

Realizar una medición periódica. Cumplida

Elaboración del Informe anual de Gestión vigencia 2022. Cumplida

Cumplir con el 100% del cronograma anual de Comités locales. Cumplida

Someter a revisión y sustentar la evaluación de la gestión cada 3 meses. Cumplida.

Mejoramiento archivístico, conservación documental de archivos de gestión y archivo central al 100%. Cumplida

Lineamientos de Matriz de Transparencia. Cumplida.

Diligenciamiento del 100% del instrumento teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. Cumplida.

Mantener actualizados el 100% de los procedimientos y formatos del proceso. Cumplida
Aplicación del 100% de la metodología de Administración de Riesgos y Oportunidades. Cumplida

Se observó cumplimiento del plan de acción de la alcaldía Local Metropolitana

Se concluye por el equipo auditor que, en lo evaluado, el riesgo de eficacia no se materializó en la alcaldía Local Metropolitana considerando que las metas del plan de acción fueron logradas de manera satisfactoria.

Factor de riesgo consistencia de la información: Se define Que la información sobre las actividades u operaciones no refleje la realidad de manera fidedigna 1) que no incluya la totalidad de las actividades u operaciones 2) que incluya datos erróneos sobre las mismas 3) que incluya datos sobre situaciones que no han sucedido en la realidad o 4) que los datos e información no sean pertinentes y confiables a los fines que se persiguen.

Este factor de riesgos se evaluó con la información entregada por la alcaldía local para la evaluación de los diferentes componentes.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

La información revisada como actos administrativos, certificaciones, informes, planes, evidencias, no tenían errores y mostraba la realidad del punto auditado de acuerdo con lo verificado.

Se concluye por parte del equipo auditor, que la información revisada es consistente, por lo tanto, no se materializo riesgo en este factor con relación a la consistencia de la información.

Factor de riesgo competencia: Que las actividades u operaciones no sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por las personas o instancias facultadas.

Se observó que la Alcaldía Local no evidencia existencia de un organigrama que determine la línea de autoridad, pero hay claridad que la máxima autoridad es el alcalde Local, que todos los funcionarios adscritos a esa alcaldía están bajo el mando y control de esa autoridad, cuentan con manual de funciones donde están claras las funciones de los funcionarios y también se establecen las competencias con la concertación de funciones.

No se observó durante el proceso auditor situaciones que evidenciara la materialización de riesgo de competencia, pero es importante documentar la línea de autoridad dentro de la Alcaldía local.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se evidencio en las acciones de la Alcaldía local Metropolitana, materialización de riesgo de competencia.

Factor de riesgo idoneidad y personal: Que las actividades u operaciones sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por personas que no cuenten con la experiencia capacitación y/o conocimientos necesarios para hacerlo. Que para la realización de las actividades y operaciones no se cuente con el personal necesario o que éste no cuente con las condiciones físicas de salud o de seguridad suficientes.

Para la evaluación se verificó la planta de personal de la Alcaldía Local cuenta con nueve funcionarios incluido el alcalde local.

El alcalde Local, nombrado por el alcalde Distrital por un periodo fijo de cuatro años, profesional.

- Alcalde Local
- Tres profesionales uno de carrera administrativo.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

- Cinco de libre nombramiento.

Hoy la Alcaldía local cuenta con 9 funcionarios conformados por El alcalde local, tres funcionarios de carrera administrativa, Cinco de libre nombramiento; de este personal son profesional y con experiencia, que demuestran su idoneidad para el buen desempeño de sus funciones.

No se evidenció incumplimiento de las actividades propias de la alcaldía local por falta de personal.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se materializó este riesgo de idoneidad y personal en la Alcaldía Local metropolitana.

Factor de riesgo infraestructura Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con la disponibilidad de recursos y elementos necesarios o que la capacidad de los recursos y elementos sea insuficiente.

La Alcaldía Local Metropolitana cuenta con una infraestructura física propia ubicada Cl. 49 #8B Sur-15, Barrio las cayenas Barranquilla, Atlántico,

En la planta baja de edificio prestan atención al público con oferta institucional de la alcaldía distrital de manera independiente de los siguientes servicios:

- Tránsito y seguridad vial.
- Sisbén.
- Gestión social con los programas de Colombia mayor, Mas familias en acción, jóvenes en acción.
- Comisaría de familia e inspección de policía.
- Secretaria de salud migración.

Se concluye por parte del equipo auditor, que la alcaldía Local Metropolitana cuenta con una infraestructura óptima para su buen funcionamiento, por lo tanto, no se materializó este riesgo de infraestructura.

Factor de riesgo procesos: Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con un adecuado diseño de procesos o procedimientos que no exista segregación de funciones e identificación precisa de responsables para su direccionamiento ejecución control y evaluación que los proveedores e insumos (entradas) no sean los más adecuados a los fines que se persiguen o que los resultados o salidas no estén claramente definidos.

La Alcaldía Local Metropolitana, sus procesos están definidos de manera interna y su articulación a nivel de procesos con el Sistema de Integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se encuentran en construcción. La distribución de funciones de acuerdo a la naturaleza de las actividades desarrolladas en la entidad se encuentra definidas así: Gestión Jurídica, gestión administrativa.

Se identifica responsable de la gestión de las Pqrds, encargado del SIGOB y de hacerle seguimiento y control con el fin que se cumpla oportunamente con dar repuestas satisfactoria.

De la misma forma se observa plan de acción, seguimientos de los mismos, planes de mejoramientos y acciones administrativas. Que todas estas acciones están dada por el alcalde local de acuerdo al perfil de los funcionarios y dejado evidenciado en la concertación de funciones.

Se concluye por el equipo auditor que no se materializó riesgo procesos

Factor de riesgo tecnología Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente la tecnología necesaria.

Se concluye por parte del equipo auditor que no se materializó riesgo por falta de tecnología.

Con la evaluación de los nuevos factores de riesgos identificados por la Alcaldía Local Metropolitana, el equipo auditor determinó que no se materializó ninguno de los riesgos evaluados, por lo tanto no se configura observación para este objetivo.

4.6 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5.

Objetivo: Evaluar la efectividad del control interno en la Alcaldía Local Metropolitana.

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios

Ley 87 de 1993

ARTICULO 1°. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando. PARAGRAFO: El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.

ARTICULO 3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO. *Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;

c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;

d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo

e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros.

Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno. *El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado*

ARTÍCULO 2.2.21.2.2 Responsables. *Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así:*

El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar

todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 Responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.

La Alcaldía Local Metropolitana, como dependencia perteneciente a la alcaldía distrital de Barraquilla se debe a Sistema de Control Interno de esta y es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación.

En esa medida se revisó la efectividad del control interno de la alcaldía Local apoyado en el papel de trabajo matriz de riesgos y controles, identificado con el código GFCF03P-PT24 y con la revisión y análisis de las actividades, operaciones y actuaciones relacionadas con la materia objeto de evaluación de esta auditoría, se obtuvo el siguiente resultado:

Que el control interno de la alcaldía local por los componentes: A). Ambiente de control, B) Evaluación del riesgo C). Sistemas de información y comunicación D). Procedimientos y

actividades de control E). Supervisión y monitoreo. Es adecuado.

En cuanto al diseño de los riesgos se consideró parcialmente adecuado, no se encontró evidenciado la revisión muy a pesar de que tiene identificados los riesgos y realizan algunos controles no documentaron totalmente estas acciones.

En cuanto a la efectividad del control se determinó como eficiente porque sus actuaciones estaban de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigente, solo se encontró debilidades en algunas de sus actuaciones que dieron origen a tres observaciones administrativas y una de ella con presunta incidencia disciplinaria.

Es relevante que el punto de control, al diseñar y documentar sus procesos y procedimientos permita ejercer una mejor ejecución, seguimientos y control de sus actividades y estar en constante revisión, actualización y mejora de los mismos de acuerdo al dinamismo en que opera la entidad.



Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial					
ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control				7	1,000
B. Evaluación del riesgo				6	1,000
C. Sistemas de información y comunicación				5	1,000
D. Procedimientos y actividades de control				6	1,333
E. Supervisión y monitoreo				5	1,000
Puntaje total por componentes				1	
Ponderación				10%	
				0,107	
Calificación total del control interno institucional por componentes				Adecuado	
II. Evaluación del diseño				Ítems evaluados	Puntaje
Calificación				8	8,000
Puntaje total				1,000	
Ponderación				20%	
				0,200	
Calificación total diseño				Adecuado	
A. Riesgo combinado promedio				BAJO	
B. Riesgo de fraude promedio				BAJO	
III. Evaluación de la efectividad de controles					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	8,000	10,000	1,250	70%	0,875
Calificación total del diseño mas la efectividad				0,875	
				Eficiente	
Calificación final del control interno				0,982	
				Eficiente	

	INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	--	---------------------

Es importante el acompañamiento de la oficina de control interno en todo este proceso de mejora continua, que se note articulación con los procesos de la administración distrital a fin de evitar o minimizar riesgos que incidan en la ejecución efectivas de las acciones de la alcaldía local, en cumplimiento de sus fines institucionales.

En cuanto a la efectividad de diseño, el equipo auditor pudo evidenciar con base en la matriz de análisis de riesgos y controles, que es efectivo.

Se puede concluir que de acuerdo con la evaluación realizada por el equipo auditor y al resultado obtenido en el papel de trabajo de riesgos y controles la calificación obtenida por la alcaldía Local Metropolitana es: **El control interno es eficiente.**

Calificación final del control interno	0,982
	Eficiente

5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El desarrollo de vigilancia y control fiscal territorial se lleva a cabo bajo el marco de las normas ISSAI versión 3.0, adoptadas y adaptadas por la Contraloría distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de diciembre 19 de 2022.

La alcaldía local Metropolitana ha venido mejorando en su gestión administrativa como resultado del proceso auditor, se han sometido a plan de mejoramiento que le han permitido fortalecer las debilidades encontradas durante la auditoria, con la ejecución de las acciones correctivas o de mejora, que lo podemos conceptuar como beneficios cualitativos logrado por el proceso auditor que le enuncian a continuación.

- La Alcaldía Local Metropolitana dió aplicabilidad al procedimiento establecido para publicación de los actos administrativos en el órgano oficial de divulgación del distrito, es decir, la gaceta distrital, haciéndose efectiva la publicación de los actos admirativos.